



Magistrado Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJCAQR22-213
12 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-83 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Mediante Resolución No. CSJCAQR22-189 del 5 de mayo de 2022, esta Corporación decidió un recurso de reposición interpuesto por el señor **RAFAEL OLAYA MONTES** en contra de la Resolución No. CSJCAQR22-136 de 2022, mediante la cual se resolvió sobre la solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y, en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

No obstante, con relación a la solicitud del señor **HAROLD ANDRES OTALORA IBARRA**, si bien se decidió acerca de la actualización de su inscripción mediante

Resolución CSJCAQR22-213 Hoja No. 2 “Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

Resolución No. CSJCAQR22-125 del 31 de marzo de 2022, no procede la reclasificación por cuanto su inscripción en el Registro Seccional de Elegibles no se encuentra vigente, conforme a lo dispuesto en los artículos 9º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y 11 del Acuerdo CSJCAQA17-772 de 2017 - Convocatoria del concurso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

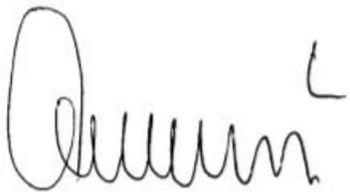
ARTICULO PRIMERO. - Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	AMÉZQUITA GALINDO YUDDY LORENA	40610472	398,79	163,50	100	30	692,29
2	CHAVARRIA SILVA JULIAN ADOLFO	1117488931	415,38	149,50	87,89	20	672,77
3	BERMEO SIERRA GINA PAMELA	52776195	365,58	172,50	100	20	658,08
4	OLAYA MONTES RAFAEL	1117519876	315,78	149,50	100	75	640,28
5	HINCAPIE VARGAS LUISA YANETH	40614298	348,98	146,00	100	40	634,98
6	FLOREZ SALAZAR JAIME DAVID	1117497446	332,37	164,00	96,89	40	633,26
7	RIVERA CHACÓN JAIME ANDRES	7732313	348,98	159,50	79,61	40	628,09
8	CUELLAR PINZON ANDERSON	1117497932	315,78	151,50	100	20	587,28
9	RESTREPO MENDEZ JOSE LUIS	1117492496	348,98	165,00	71,83	0	585,81
10	PERALTA JARAMILLO CARLOS EDUARDO	12206908	315,78	156,50	23,83	60	556,11

ARTICULO 2º. NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTICULO 3º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / LFBG

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Firmado Por:

**Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ae23731d4d8c2cb958ad75aa55321622abc05a3a04ed03806ceb925703edba**

Documento generado en 12/05/2022 12:06:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**